

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual solicita la corrección, aclaración o adición de la sentencia de primera instancia respecto de la identificación de las partes. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal servidumbre eléctrica
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A. ISA E.S.P.
DEMANDADO	María Martha González Angulo
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00029 -00
DECISIÓN	Aclara sentencia

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante, y toda vez que la misma es procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 285 del C.G.P, el Despacho procede aclarar el numeral primero de la sentencia de fecha 25 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que la identificación de la parte demandante INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. – ISA E.S.P. es el NIT: 860.016.610-3 y la de la parte demandada es MARÍA MARTHA GONZALEZ ANGULO es la C.C. 37.815.956

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a librar el respectivo oficio para la inscripción de la sentencia, advirtiéndole que en el expediente digital ya obra en el archivo PDF nro. 27 la sentencia con la respectiva constancia de ejecutoria, a la cual se le anexará la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a281d24bf33421bf7baf3bd41fdd1311670dfbf68417fecbc8c4ccd762dfad2e**

Documento generado en 02/06/2023 12:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>